IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA SALO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ○ NO ○ SI

(1) (2) (3) (4) (5) (6) 1 0 3 0 1 7 0

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

DATOS GENERALES

(7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

(8) ☐ ZONA ORDENADO

(9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:
barrio Santa Marianita
calle Playa
Mz _____ Sde _____

(10) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CODIFICAR LA UBICACION (PRIMERO LA CALLE Y LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(5) ACCESO AL LOTE
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE ☐
(9) ☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE ☐

CERRAMIENTO
☐ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(6) CALZADA
1 ☐ TIERRA
2 ☐ PIEDRA DE RIO
3 ☐ ADOQUIN
4 ☐ ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1 ☐ NO TIENE
2 ☐ LIVIANTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(16) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(18) ALCANTARILLADO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(19) ALUMBRADO PUBLICO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ INCANDESCENTE
3 ☐ VAPOR DE MERCURIO
4 ☐ VAPOR DE SODIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(21) DESAGUES
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — SIN DECIMALES: 5 8 8 88 —

(24) PERIMETRO: 2 0 3 1

(25) LONGITUD DEL FRENTE: 1 2 3

(26) ☐

AVALUO DEL LOTE (sin construcción) ☐☐☐☐☐☐

CROQUIS

Se dorm...

OBSERVACIONES
Solo cate...

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☐
CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
USO 1 ☐
(28) CONSTRUCCION 2 ☐
OTRO USO 3 ☐

OTRO USO
(29) ☐

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐☐

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

(32) TOTAL DE BLOQUES ☐☐

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

10201 70

Playa Santa Margarita

CROQUIS

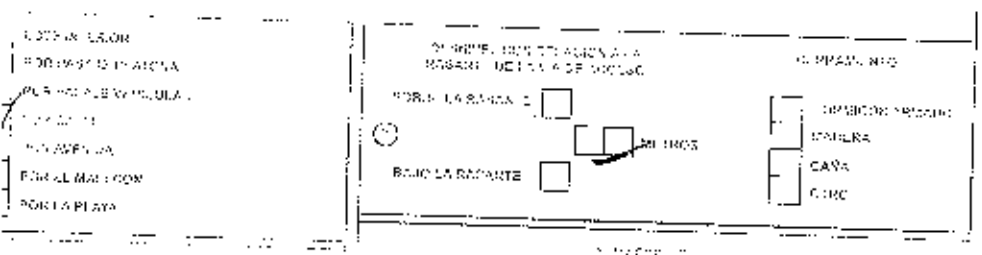

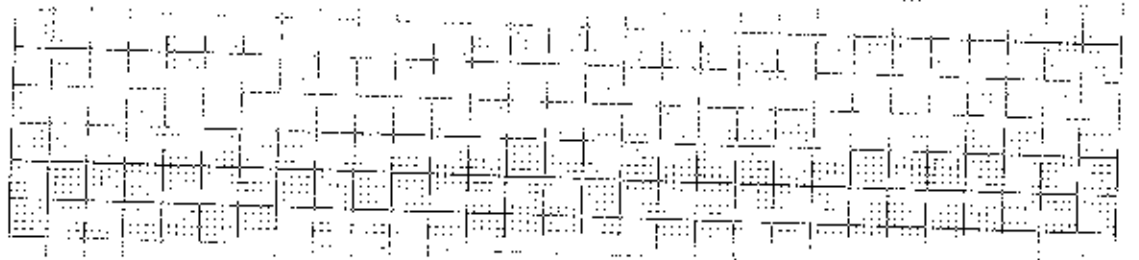

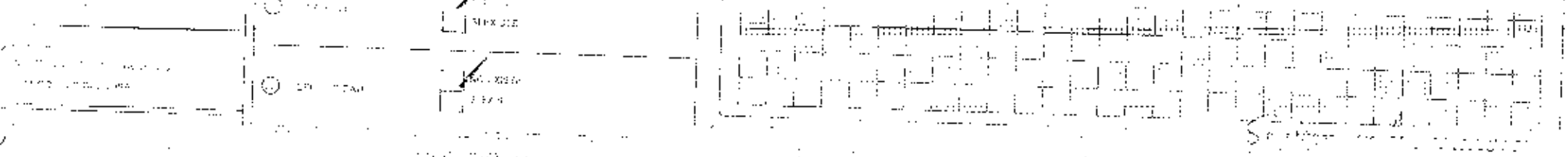

Sello Cata Gloria G 11/08/15

T 29188-

20-91

T 42-13

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA

CODIGO

ARQUITECTOS

CONSTRUCTORA ANTIGUA LTDA. CODIGO 6

0990000000754

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

PAREDES

ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO

PISO

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

ENLUCIDOS

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EQUIPO ESPECIAL

N° DE LA CASA

N° DEL PISO

N° DE LA UNIDAD DEL PISO

OBSERVACIONES

2015	13	08	05	02509

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS SEÑORES.

MURALEEDHARAN GOPINATHAN;

RAVI ARUNACHALAM Y

GLADYS ARUNACHALAM

A FAVOR DE LA

COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO.-

CUANTÍA: USD. $22.691,90

(DI 2 COPIAS)

G.D.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy siete (07) de Agosto del dos mil quince, ante mi, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece por una parte el señor **RAVI ARUNACHALAM**, con cédula de identidad número cero nueve cinco ocho tres cero cuatro siete dos guion siete (095830472-7), de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de apoderado Especial de los señores **MURALEEDHARAN GOPINATHAN y GLADYS ARUNACHALAM**, tal como lo demuestra con los poderes que se

adjuntan como habilitantes; y por otra parte la **COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6** representada por el doctor FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cinco ocho cero siete nueve guion tres (171158079-3), de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en calidad Apoderado General de la compañía **ANIGMA LLC SERIES 6**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratarse y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor **RAVI ARUNACHALAM,** con cédula de identidad número cero nueve cinco ocho tres cero cuatro siete dos guion siete (095830472-7), de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de apoderado Especial de los señores **MURALEEDHARAN GOPINATHAN y GLADYS ARUNACHALAM,** tal como lo

demuestra con los poderes que se adjuntan como habilitantes, y por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la **COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6**, representada por el doctor **FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cinco ocho cero siete nueve guion tres (171158079-3), de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en calidad Apoderado General de la compañia **ANIGMA LLC SERIES 6.** Los comparecientes son estadounidense y ecuatoriano respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los señores **MURALEEDHARAN GOPINATHAN, RAVI ARUNACHALAM Y GLADYS ARUNACHALAM,** son propietarios de un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, ciento treinta y un metros y ochenta centímetros a la playa. **POR ATRÁS**: Treinta y cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) más noventa y siete metros y carretera a pacoche. **POR EL COSTADO DERECHO**: Cincuenta y cinco metros y propiedad de Manuel Mera. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Setenta y cinco metros y lindera con Incomoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Alava). Todo lo cual da una superficie total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS** (9.305M2). **SOLVENCIA**: Con fecha 13 de Marzo del 2013 se recibió un oficio enviado por el Ministerio

de Relaciones Exteriores Comercio e Integración en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoría 9-II actividad autorizada Inversionista en Bien Raíz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor N° 002441 DGE-2013 fechado Quito DM.a.- 1/4) **COMPRAVENTA.-** Otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el martes 18 de abril de 2000, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 24 de abril de 2000, con número de inscripción 1.088, y numero de repertorio 2.015; **2/4) COMPRAVENTA.-** Otorgada en la Notaria Decima Octava del Cantón Quito, el miércoles 02 de agosto de 2000, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 29 de agosto de 2000, con número de inscripción 2.362, y numero de repertorio 4.740; **3/4) COMPRAVENTA.-** Otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el lunes 01 de julio de 2009, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 24 de abril de 2000, con número de inscripción 2.024, y numero de repertorio 3.954; **4/4) COMPRAVENTA.-** Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el miércoles 14 de julio de 2010, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 10 de agosto de 2010, con número de inscripción 1.915, y numero de repertorio 4.398; **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados y de conformidad a lo dispuesto en APROBACION DE SUBDIVISION N° 025-0157 del 26 de Enero del presente año, firmado por la Arq. Jonathan Orozco C., Director de Planificación Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el cual se autoriza la **DESMEMBRACION** de una parte del lote

de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita, propiedad de los señores MURALEEDHARAN GOPINATHAN, RAVI ARUNACHALAM y su cónyuge la señora GLADYS ARUNACHALAM a favor de la COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** Doce coma cincuenta y tres metros (12,53m), y lindera con el océano Pacífico; **Atrás:** catorce coma diez metros (14,10m) y lindera con área sobrante de los vendedores Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan; **Costado Derecho:** veinte y dos coma veinte y uno metros (22,21m) y lindera con la propiedad de Manuel Mera; y, Costado Izquierdo: veinte y uno coma ochenta y siete metros (21,87m) y lindera con área sobrante propiedad del señores Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan, área total doscientos ochenta y cinco coma ochenta y ocho metros cuadrados (285,88m2), los vendedores **MURALEEDHARAN GOPINATHAN, RAVI ARUNACHALAM** y su cónyuge la señora **GLADYS ARUNACHALAM,** por este medio de la presente escritura pública, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora la COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, el bien inmueble detallado anteriormente.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 90/100**

CENTAVOS (USD22.691,90) mismo que la compradora paga en su totalidad, a favor de los vendedores, en dólares de los Estados Unidos de América y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de la compradora.- Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- **SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.-** La compradora recibe materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Manta.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, al juicio Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de

contratos." (Firmado) Doctor Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, matrícula profesional número siete mil seiscientos ochenta y uno (7681) del Colegios de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leida que les fue a las comparecientes íntegramente por mi el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Arunachalam Ravi

c.c. 095830 472-7

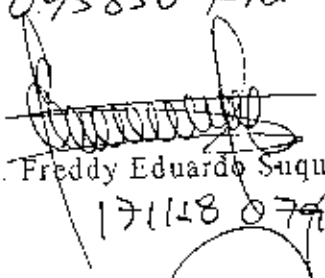

f) Sra. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo

c.c. 171148 0793

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
0958304727

APELLIDOS Y NOMBRES
ARUNACHALAM
RAVI

LUGAR DE NACIMIENTO
India
Chennai (Madras)

FECHA DE NACIMIENTO 1952-02-21
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS
ARUNACHALAM

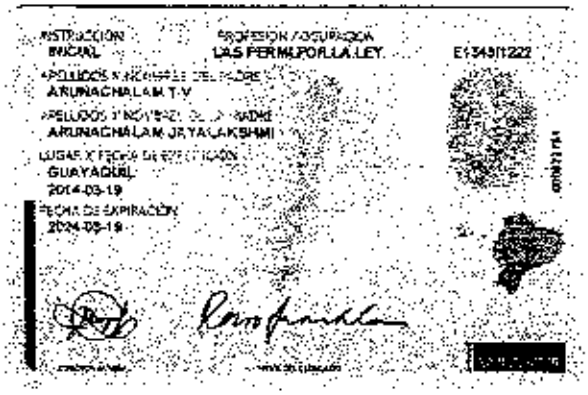
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMS POR LA LEY
E1349111222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARUNACHALAM T V

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARUNACHALAM JAYALAKSHMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-19

Ravi Arunachalam
0958304727

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 07 AGO. 2015

Dr. Diego Chanlorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

State of California
Secretary of State

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	United States of America
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	*LANE ELLIOTT*
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	*Notary Public, State of California*
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	*LANE ELLIOTT , Notary Public, State of California*
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	Sacramento, California
6. the le / el día	*25th day of June 2015*
7. by par / por	Secretary of State, State of California
8. N° sous n° bajo el número	*89512*
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	
10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

NOTARIAL ACKNOWLEDGEMENT

STATE OF California COUNTY OF _____

BEFORE ME, the undersigned authority, on this _____ day of _____, 20____, personally appeared _____ to me well known to be the person described in and who signed the foregoing, and acknowledged to me that he executed the same freely and voluntarily for the uses and purposes therein expressed.

WITNESS my hand and official seal the date aforesaid.

See right NOTARY PUBLIC

My Commission Expires: _____

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California County of Sacramento ss.
On June 25, 2015 before me, Lane Elliott Notary Public,
personally appeared Gladys Gale Arunachalam
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument. I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct. WITNESS my hand and official seal.

Notary Public

LANE ELLIOTT
Commission # 2074061
Notary Public - California
Sacramento County
My Comm. Expires Jul 25, 2018

NOTICE

The information in this document is designed to provide an outline that you can follow when formulating business or personal plans. Due to the variances of many locals, cities, counties and state laws, we recommend that you seek professional legal counseling before entering into any contract or agreement.

ACKNOWLEDGEMENT OF AGENT

BY ACCEPTING OR ACTING UNDER THE APPOINTMENT, THE AGENT ASSUMES THE FIDUCIARY AND OTHER LEGAL RESPONSIBILITY OF AN AGENT.

RAVI ARUNACHALAM (Agent/Attorney in fact)

GENERAL DURABLE POWER OF ATTORNEY

I, Gladys Gale Arunachalam of 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California, and holder of U.S Passport No.218069233 hereby appoint Ravi Arunachalam of 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California, and holder of U.S Passport No. 216983395 as my attorney in fact to act in my capacity to do every act that I may legally do through an attorney in fact. This power shall be in full force and effect on the date below written and shall remain in full force and effect until my death, unless specifically extended or rescinded earlier by either party. Powers shall include

1. Powers of Agent. The Agent shall have the full power and authority to manage and conduct all of my affairs, and to exercise my legal rights and powers, including those rights and powers that I may acquire in the future, including the following:

    a. Collect and Manage. To collect, hold, maintain, improve, invest, lease, or otherwise manage any or all of my real or personal property or any interest therein;

    b. Buy and Sell. To purchase, sell, mortgage, grant options, or otherwise deal in any way in any real property or personal property, tangible or intangible, or any interest therein, upon such terms as the Agent considers proper, including the power to buy United States Treasury Bonds that may be redeemed at par to pay federal estate tax and to sell or transfer Treasury securities;

    c. Borrow. To borrow money, to execute promissory notes for borrowed money, and to secure any obligation by mortgage or pledge.

    d. Business and Banking. To conduct and participate in any kind of lawful business of any nature or kind, including the right to sign partnership agreements, continue, reorganize, merge, consolidate, recapitalize, close, liquidate, sell, or dissolve any business and to vote stock, including the exercise of any stock options and the carrying out of any buy sell agreement; to receive and endorse checks and other negotiable paper, deposit and withdraw funds (by check or withdrawal slips) that I now have on deposit or to which I may be entitled in the future in or from any bank, savings and loan, or other institution;

    e. Tax Returns and Reports. To prepare, sign, and file separate or joint income, gift, and other tax returns and other governmental reports and documents; to consent to any gift, to file any claim for tax refund; and to represent me in all matters before the Internal Revenue Service;

f. Safe Deposit Boxes. To have access to any safety deposit box registered in my name alone or jointly with others, and to remove any property or papers located therein;

g. Proxy Rights. To act as my agent or proxy for any stocks, bonds, shares, or other investments, rights, or interests I may now or hereafter hold;

h. Legal and Administrative Proceedings. To engage in any administrative or legal proceedings or lawsuits in connection with any matter herein;

i. Transfers in Trust. To transfer any interest I may have in property, whether real or personal, tangible or intangible, to the trustee of any trust that I have created for my benefit;

j. Delegation of Authority. To engage and dismiss agents, counsel, and employees, in connection with any matter, upon such terms as my agent determines;

k. Other Matters. None

2. **Restrictions on Agent's Powers**. Regardless of the above statements, my agent:
   a. Cannot execute a will, a codicil, or any will substitute on my behalf;
   b. Cannot change the beneficiary on any life insurance policy that I own;
   c. Cannot make gifts on my behalf;
   d. Cannot contravene any medical power of attorney I have executed whether prior or subsequent to the execution of this Power of Attorney.

Your rights, powers and authorities as my attorney in fact SHALL COMMENCE IMMEDIATELY AND SHALL NOT BE AFFECTED BY MY SUBSEQUENT INCAPACITY. Such rights, powers and authorities shall remain in full force and effect until revoked by written notice from me.

Dated: June 25, 2015

By: Gladys Arunachalam

Gladys Gale Arunachalam

PRINCIPAL

Estado de California
Secretario del Estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
El presente documento público

2. Ha sido firmado por: Lane Elliot
3. Quien actúa en calidad de: Notario Público, Estado de California
4. Lleva el sello/estampa de: Lane Elliot, Notário Público, Estado de California

CERTIFICADO

5. En: Sacramento, California
6. El día 25 de Junio, 2015
7. Por: Secretario del Estado, Estado de California
8. No 89512
9. Selio/estampa
10. Firma:

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento practico del Convenio de La Haya sobre Apostilla. Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta apostilla no certifica el contenido del documento para cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente www.sos.ca.gov/bussiness/notary/apostille-search/

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

ESTADO DE CALIFORNIA CONDADO DE

Ante mí, la autoridad, suscrita este ____ día de ___, 20__, apareció personalmente mí bien conocida por ser la persona descrita en los transbordadores y que firmó el anterior, y reconoció que él firmó la misma manera libre y voluntaria para los usos y propósitos expresados en el mismo.

TESTIMONIO mi firma y sello oficial de la fecha mencionada.

Ver al lado derecho NOTARIO PÚBLICO

Un notario público u otro funcionario de completar este certificado verifica sólo la identidad de la persona que firmó el documento al que se adjunta el presente certificado, ni la veracidad, exactitud o validez de ese documento.
Estado de California Cantón de Sacramento ss. El 25 de junio 2015 ante mí Carril Elliott Notario Público, en lo personal apareció GLADYS GALE ACUNACHALAM, que me demostró sobre la base de evidencia satisfactoria de ser la persona cuyo nombre está suscrito en este instrumento y reconoció ante mí que ella firmó el documento en su capacidad autorizada, y que mediante la firma de este instrumento la persona o la entidad en nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento. Certifico bajo pena de perjurio, bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto. TESTIMONIO mi firma y sello oficial.

Mi comisión expira: _____

CARRIL ELLIOTT
Comisión # 2074081
California Notario Público
Condado de Sacramento
Mi comisión expira 25 de julio 2018

AVISO
La información de este documento está diseñada para proporcionar un esquema que usted puede seguir en la formulación de planes de negocios o personales. Debido a las variaciones de los locales, ciudades, condados y las leyes del estado, le recomendamos que busque asesoramiento jurídico profesional antes de entrar en cualquier contrato o acuerdo.

RECONOCIMIENTO DE AGENTE

AL ACEPTAR O ACTUANDO BAJO EL NOMBRAMIENTO, EL AGENTE ASUME LA RESPONSABILIDAD LEGAL FIDUCIARIO Y OTRAS DE UN AGENTE

RAVI ARUNACHALAM (Agente/Apoderado)

PODER GENERAL LEGAL

Yo, GLADYS GALE ARUNACHALAM de 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California, y el titular del pasaporte estadounidense No. 2108069233 en la presente nombrará a RAVI ARUNACHALAM de 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California, y el titular del pasaporte estadounidense No. 216983395 como mi apoderado para actuar en mi capacidad para hacerlo en todo acto que pueda hacer legalmente a través de un apoderado. Este poder estará en pleno vigor y efecto en la fecha escrita a continuación y permanecerá en pleno vigor y efecto hasta mi muerte, a no ser prorrogado o rescindido antes por cualquiera de las partes en concreto. Poderes incluirán:

1. Facultades del Agente. El agente tendrá plenos poderes y autoridad para gestionar y llevar a cabo todos mis asuntos, y para el ejercicio de mis derechos y facultades legales, incluidos los derechos y facultades que pueda adquirir en el futuro, incluyendo las siguientes:

a.) Recoger y gestionar. Para recoger, sostener, mantener, mejorar, invertir, arrendar o de otra manera a cualquiera o todos mis bienes muebles o inmuebles o cualquier interés en el mismo;

b.) Compra y venta. Para comprar, vender, hipotecar, otorgar opciones, o de otro modo tratar de cualquier manera en cualquier bien inmueble o propiedad personal, tangible o intangible, o cualquier interés en los mismos, en las condiciones que el Agente considere apropiada, incluyendo el poder de comprar Bonos del Tesoro de Estados Unidos que pueden ser redimidos a la par que pagar el impuesto al patrimonio federal y vender o transferir valores del Tesoro;

c.) Obtención de Préstamos. Para pedir dinero prestado, para ejecutar pagarés por dinero prestado, y para asegurar cualquier obligación por hipoteca o prenda.

d.) Negocios y Banca. Para llevar a cabo y participar en cualquier tipo de negocio legal de cualquier naturaleza o tipo, incluyendo el derecho a firmar acuerdos de asociación, continuar, reorganizar, combinar, consolidar, recapitalizar, cerrar, liquidar, vender o disolver cualquier negocio y al voto de valores, incluyendo el ejercicio de las opciones sobre acciones y la realización de cualquier acuerdo de compra venta; para recibir y endosar cheques y otros papeles negociables, depositar y retirar fondos (por cheque o abstinencia resbalones) que tengo ahora en depósito o en que puedo tener derecho en el futuro o de cualquier banco, de ahorro y préstamo, u otra institución ;

e.) Declaraciones de impuestos e informes. Para preparar, firmar y presentar declaraciones de impuestos por separado o ingresos conjuntos, de regalo, y otros y otros informes gubernamentales y documentos; dar su consentimiento para cualquier regalo; para presentar cualquier reclamo por reembolso de impuestos; y para que me represente en todos los asuntos ante el Servicio de Impuestos Internos;

f.) Cajas de seguridad. Para tener acceso a cualquier caja fuerte registrada en mi nombre por si solo o conjuntamente con otros, y de quitar cualquier propiedad o documentos situado en el mismo;

g.) Derechos de apoderado. Para actuar como mi agente o apoderado de las acciones, bonos, acciones u otras inversiones, derechos o intereses se me permite sostener ahora o en el futuro;

h.) Procedimientos judiciales y administrativos. Para participar en cualquier procedimiento o demandas administrativas o jurídicas en relación con cualquier asunto en el presente documento;

i.) Traslados en confianza. Para transferir cualquier interés que pueda tener en la propiedad, ya sea real o personal, tangible o intangible, al fideicomisario de cualquier fideicomiso que he creado para mi beneficio;

j.) Delegación de autoridad. Para participar y despedir agentes, consejeros y empleados en relación con cualquier materia, en las condiciones que determina mi agente.
k.) Otros asuntos.

2. Restricciones sobre las facultades del Agente. Independientemente de las declaraciones anteriores, mi agente:

a. No se puede ejecutar un testamento, un codicilo, o cualquier sustituto de la voluntad de mi parte;
b. No se puede cambiar el beneficiario en cualquier póliza de seguro de vida que poseo;
c. No se puede hacer que los regalos en mi nombre;
d. No se puede contravenir cualquier poder médico habré hecho ya sea anterior o posterior a la ejecución de este poder.

Sus derechos, poderes y autoridades como mí apoderado INICIARE INMEDIATAMENTE Y NO SER AFECTADOS POR MI INCAPACIDAD POSTERIOR. Tales derechos, poderes y autoridades permanecerán en pleno vigor y efecto hasta que sea revocada mediante notificación escrita de mí.

Fecha: Junio 25,2015
Por: Gladys Gale Arunachalam
Principal

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

ESTADO DE CALIFORNIA CONDADO DE

Ante mi, la autoridad, suscrita este ____ día de ___, 20__, apareció personalmente [illegible] bien conocida por ser la persona descrita en los transbordadores y que firmó el anterior, y reconoció que él firmó la misma manera libre y voluntaria para los usos y propósitos expresados en el mismo.

TESTIMONIO mi firma y sello oficial de la fecha mencionada.

Ver al lado derecho NOTARIO PÚBLICO

Un notario público u otro funcionario de completar este certificado verifica sólo la identidad de la persona que firmó el documento al que se adjunta el presente certificado, ni la veracidad, exactitud o validez de ese documento.
Estado de California Cantón de Sacramento ss. El 25 de junio 2015 ante mí Carril Elliott Notario Público, en lo personal apareció GLADYS GALE ACUNACHALAM, que me demostró sobre la base de evidencia satisfactoria de ser la persona cuyo nombre está suscrito en este instrumento y reconoció ante mí que ella firmó el documento en su capacidad autorizada, y que mediante la firma de este instrumento la persona o la entidad en nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento. Certifico bajo pena de perjurio, bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto. TESTIMONIO mi firma y sello oficial.

Mi comisión expira: _____

CARRIL ELLIOTT
Comisión # 2074081
California Notario Público
Cantón de Sacramento
Mi comisión expira 25 de julio 2018

AVISO
La información de este documento está diseñada para proporcionar un esquema que usted puede seguir en la formulación de planes de negocios o personales. Debido a las variaciones de los locales, ciudades, condados y las leyes del estado, le recomendamos que busque asesoramiento jurídico profesional antes de entrar en cualquier contrato o acuerdo.

RECONOCIMIENTO DE AGENTE

AL ACEPTAR O ACTUANDO BAJO EL NOMBRAMIENTO, EL AGENTE ASUME LA RESPONSABILIDAD LEGAL FIDUCIARIO Y OTRAS DE UN AGENTE

RAVI ARUNACHALAM (Agente/Apoderado)

Yo, NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 131006313-4, en mi calidad de Traductora, con pleno conocimiento del idioma inglés, manifiesto bajo juramento que el contenido del texto del presente documento, es fiel traducción al castellano del documento en inglés, que antecede.- Manta, a 19 de Junio del 2.015.

Natalia Guidotti
Srta. Natalia Andrea Guidotti Dueñas
c.c. 131006313-4

Factura: 001-002-000006746

20151308005D03976

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20151308005D03976

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1310063134, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s) para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -: El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MANTA, a 20 DE JULIO DEL 2015.

NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS

CEDULA: 1310063134

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARÍA QUINTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

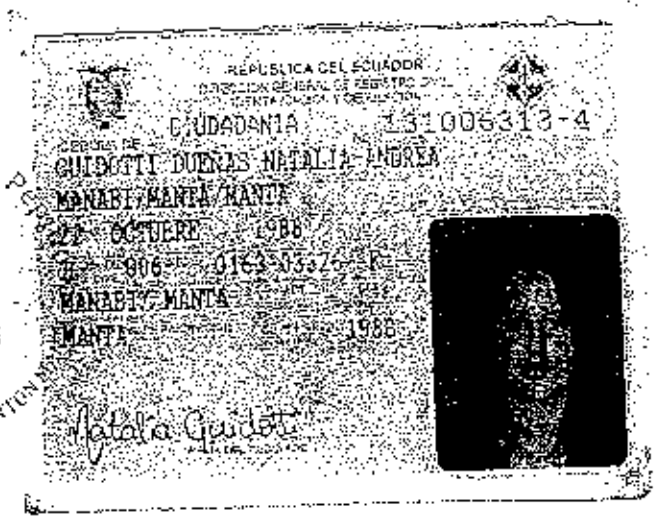
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 1310063134
GUIDOTTI DUEÑAS NATALIA ANDREA
MANABI/MANTA/MANTA
21 OCTUBRE 1988
MANABI/MANTA
MANTA 1988
Natalia Guidotti

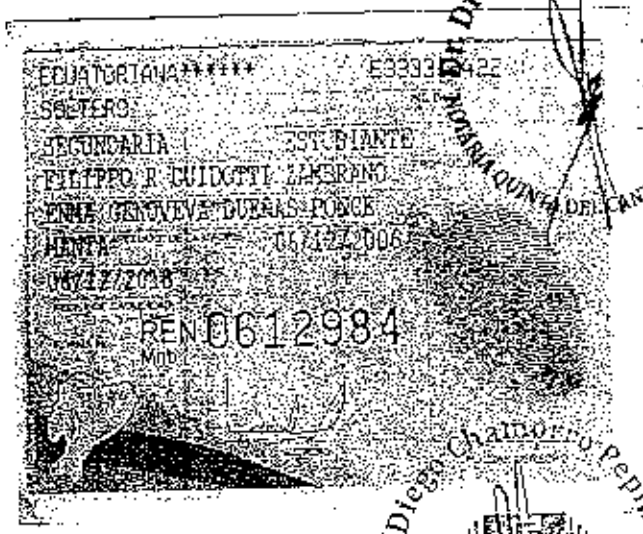
ECUATORIANA***** E3333[illegible]22
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FILIPPO R GUIDOTTI ZAMBRANO
ENMA GENOVEVA DUEÑAS PONCE
MANTA 06/12/2006
06/12/2018
PEN0612984
MANABI

Natalia Guidotti
1310063134

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014
044
044 - 0270 1310063134
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUIDOTTI DUEÑAS NATALIA ANDREA
MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA
ZONA 1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 20 JUL 2015
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado
en 10 fojas útiles 07 AGO 2015
Manta, a
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

State of California
Secretary of State

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** Pays / País:	United States of America
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. **has been signed by** a été signé par ha sido firmado por	*Joe Ewing*
3. **acting in the capacity of** agissant en qualité de quien actúa en calidad de	*Notary Public, State of California*
4. **bears the seal / stamp of** est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	*Joe Ewing , Notary Public, State of California*

Certified
Attesté / Certificado

5. **at** à / en	Los Angeles, California	6. **the** le / el día	*16th day of January 2015*
7. **by** par / por	Secretary of State, State of California		
8. **N°** sous n° bajo el número	*97710*		
9. **Seal / stamp:** Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. **Signature:** Signature: Firma:	

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires où possessions.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

PODER GENERAL

Comparece al otorgamiento de poder general la señora **ANNE BARBARA SAMI-HOWARD**, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **ANIGMA LLC SERIES 6** una compañía constituida y domiciliada en Estados Unidos de America y a quien en adelante se podrá denominar como **"LA PODERDANTE"** "**LA MANDANTE**".- **PODER GENERAL:** la señora **ANNE BARBAR HOWARD**, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **ANIGMA LLC SERIES 6**, tiene a bien conferir poder general, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de: **DOCTOR ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO** con cédula número uno siete cero seis cuatro cuatro nueve seis cero guión ocho(170644960-8), **DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO** con cédula número uno siete uno uno cinco ocho cero siete nueve guión tres (171158079-3), **ABOGADO EUGENIO STANCULESCU MORENO** con cédula número cero uno cero cuatro nueve cinco ocho dos nueve guión tres (010495829-3), la señorita **CAMILA ISABEL MORENO VINUEZA** con cédula número uno siete uno cinco tres ocho siete seis seis guión seis (171538766-6) y a la señorita **NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS** con cédula número uno tres uno cero cero seis tres uno tres guión cuatro (131006313-4), a quienes se constituye como sus **MANDATARIOS** o **APODERADOS**, con las más amplias facultades que puedan conferírsele de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, sin excluir ni limitar ninguna facultad y autorizándoles expresamente para que puedan hacer en su nombre y representación, todas aquellas cosas que, por disposición de cualquier ley, requieran de cláusula especial.- Aunque este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que sigue limite de manera alguna sus facultades generales, la **PODERDANTE** expresamente manifiesta que este poder sirve y autoriza a sus **MANDATARIOS**, para que, en su nombre y representación, realicen lo siguiente: **A.**- Comprar, vender, arrendar, permutar, entregar en comodato y/o constituir gravámenes sobre los bienes, tanto muebles como inmuebles, de propiedad del **PODERDANTE** o que llegare a adquirirlos, pagar o recibir el precio; y, en general, celebrar cualquier contrato o realizar todo acto judicial o extrajudicial sobre ellos, pudiendo constituir, extinguir, novar, condonar o modificar cualquier relación jurídica.- **B.**- Actuar en toda clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, estatales, privadas, financieras o de seguros, Servicio de Rentas Internas (SRI), etcétera.- Los **APODERADOS**, podrán, por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar inversiones o darlas por terminadas, solicitar y obtener créditos a nombre de la **PODERDANTE**, girar o endosar cheques, cobrar los valores que se le adeuden, dar recibos y suscribir finiquitos de obligaciones, contratar seguros y cobrar indemnizaciones, declarar y pagar tributos, presentar reclamos, peticiones, recursos administrativos, Etc.- **C.**- Intervenir en nombre de la **PODERDANTE** en

toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, solicitar la posesión efectiva, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición, tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título, entregando el valor correspondiente a los **MANDANTES**, celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que consideren convenientes o necesarios.- **D.**- Intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, cooperativas, asociaciones, Etc., sea por fundación o por suscripción, representar a la **MANDANTE** en Juntas Generales y Asambleas, suscribir, comprar o ceder acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que les correspondan a la **PODERDANTE** en sociedades, cooperativas o asociaciones, existentes en la actualidad o que fueren constituidas en el futuro.- **E.**- Con el patrocinio profesional de un abogado, podrá comparecer en juicio en defensa de los intereses de la **PODERDANTE**, presentar y contestar demandas, absolver posiciones, interponer recursos.- Especialmente los **APODERADOS** quedan investidos de las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- **F.**- Faculto también a mis **MANDATARIOS** para que revoquen los poderes que haya otorgado, y para que sustituyan el presente poder y delegue su mandato, total o parcialmente, a favor de otra u otras personas, pudiendo designar Procurador Judicial.- En suma los **MANDATARIOS, DOCTOR ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO, DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, ABOGADO EUGENIO STANCULESCU MORENO**, las señoritas **CAMILA ISABEL MORENO VINUEZA** y **NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS**, tienen la libre administración de todos los negocios de la **MANDANTE** y pueden de manera individual o conjunta, hacer en su nombre y representación todo cuanto este podría hacer y las leyes permitan que se haga, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales, sin que, de ninguna manera se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 4 fojas útiles
Manta, a 07 AGO 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

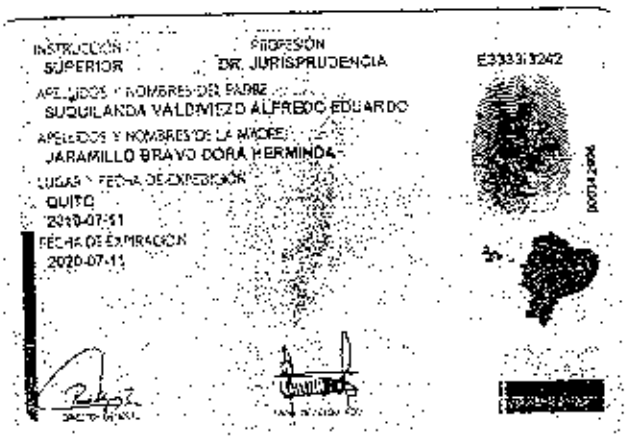
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E333313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUQUILANDA VALDIVIEZO ALFREDO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO BRAVO DORA HERMINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 1711580793

APELLIDOS Y NOMBRES
SUQUILANDA JARAMILLO
FREDDY EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
MACARA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

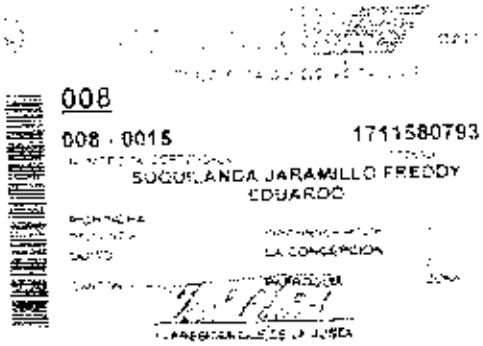
008

008 - 0015 1711580793

SUQUILANDA JARAMILLO FREDDY EDUARDO

LA CONCEPCION

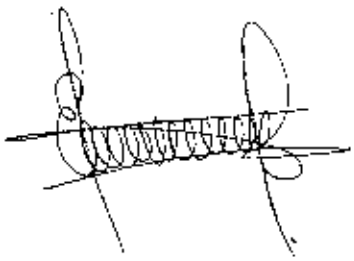

1711580793

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 07 AGO. 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

QUE OTORGAN EL SEÑOR

MURALEEDHARAN GOPINATHAN

A FAVOR DE

ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO Y

RAVI ARUNACHALAM.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

R.C.

En la ciudad de san pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, jueves veinte (20) de

NOTARÍA QUINTA
DEL CANTÓN MANTA

SEGUNDA COPIA

20 NOV 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2014	13	08	05	P2727

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN EL SEÑOR

- MURALEEDHARAN GOPINATHAN

A FAVOR DE

ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO Y

- RAVI ARUNACHALAM.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

R.C.

En la ciudad de san pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, jueves veinte (20) de Noviembre del dos mil catorce (2014), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen el señor **MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, con pasaporte número dos uno cuatro dos dos tres seis seis dos; y por otra parte en calidad de perito traductora la señorita **NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS**, con cedula ciudadanía número uno tres uno cero cero seis tres uno tres guion cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz y hábil para contratar y

obligarse, domiciliado en Connecticut, Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí en su orden; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide se sirva insertar un poder especial, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen el señor **MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado Connecticut, Estados Unidos y de tránsito por la ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quien para efectos del presente documento se podrá denominar **EL MANDANTE**. Por cuanto el compareciente desconoce el idioma castellano, insinúan como perito traductora a la señorita **NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, la misma que en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo Veintiocho de la Ley Notarial nombrada que fue por mí, el Notario como Perito Traductora, acepta tal designación y con juramento declara que conoce el idioma castellano y el idioma inglés, y promete desempeñar fielmente tal designación de traductora en el otorgamiento de esta escritura.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE**, en la calidad que comparece, otorga poder especial como en derecho se requiere en favor de los señores **ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO** y **RAVI ARUNACHALAM** de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, con domicilio en la ciudad de Manta, portadores de las cedulas de ciudadanía número: UNO, SIETE, CERO, SEIS, CUATRO, CUATRO, NUEVE, SEIS,

CERO GUION OCHO (170644960-8), y CERO, NUEVE, CINCO, OCHO, UNO, TRES, CERO, CUATRO, SIETE, DOS GUION SIETE (0958130472-7) respectivamente, a quienes para efectos del presente instrumento se los podrá denominar LOS MANDATARIOS, para que a nombre y representación del MANDANTE procedan y puedan ejercer los siguientes actos: De manera individual o conjunta, puedan adquirir o vender bienes muebles e inmuebles a favor o de propiedad del MANDANTE respectivamente, en todo el territorio ecuatoriano; pagar o recibir su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones o ventas; arrendar o dar en anticresis; cobrar arriendos y realizar depósitos en cuentas bancarias, suscribir los correspondientes recibos de pagos; renovar los contratos de arrendamiento y en caso de incumplimiento de los mismos, proceder a demandar a los inquilinos, solicitando el desahucio respectivo; facultándoles para que suscriban cualquier documento que sea necesario en cumplimiento de este mandato; hacer obras nuevas, rendir y exigir rendición de cuentas; censurarlas, aprobarlas e impugnarlas. LOS MANDATARIOS quedan expresamente autorizados para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa de los inmuebles que llegaren a adquirir o vender por EL MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano. Así mismo, LOS MANDATARIOS, quedan autorizados para individual o conjuntamente a nombre del MANDANTE abrir cuentas de ahorros, corrientes, solicitar pólizas de inversión o realizar cualquier tipo transacción bancaria que LOS MANDANTES requieran ante cualquier entidad financiera del territorio ecuatoriano; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades del MANDANTE, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato. LOS MANDATARIOS quedan expresamente autorizados para retirar o presentar

cualquier documento solicitado por las autoridades del país en los diferentes ministerios en todo territorio ecuatoriano, esto incluye, movimiento migratorio, cedula de identidad, certificado de empadronamiento, pasaporte y visa. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- (Hasta aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. El compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Roberto Moreno di Donato, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

MURALEEDHARAN GOPINATHAN
Pass. No. Z14223662

NATALIA ANDREA GUIDOTTI DUEÑAS
C.C. No. 131006313-4
TRADUCTORA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

The Secretary of State of the United States of America hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national of the United States named herein to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'État des États-Unis d'Amérique prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen/ressortissant des États-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni entrave et en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente le pide a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU PORTEUR/FIRMA DEL TITULAR

VALID UNTIL/VALABLE JUSQU'AU/VALIDO HASTA

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type/Type/Tipo: P
Code/Code/Código: USA
Passport No./No du Passeport/No. de Pasaporte: 214223662

Surname(s)/Nom(s)/Apellidos
GOPINATHAN

Given names/Prénoms/Nombres
MURALEEDHARAN

Nationality/Nationalité/Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth/Date de naissance/Fecha de nacimiento
03 Apr 1953

Sex/Sexe/Sexo: M
Place of birth/Lieu de naissance/Lugar de nacimiento
INDIA

Date of issue/Date de délivrance/Fecha de expedición
16 Jul 2005

Authority/Autorité/Autoridad
United States Department of State

Date of expiration/Date d'expiration/Fecha de caducidad
15 Jul 2015

Endorsements/Mentions spéciales/Anotaciones
See Page 24

P<USAGOPINATHAN<<MURALEEDHARAN<<<<<<<<<<<<<
2142236626USA5304057M1507159<<<<<<<<<<<<<<08

M. Gopinathan

214223662

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 21 NOV 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

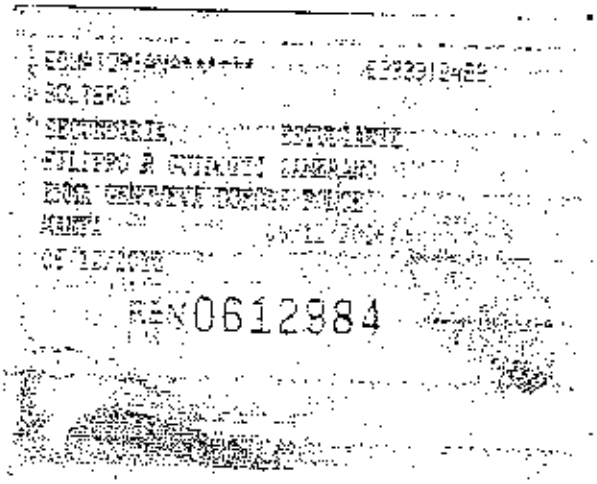

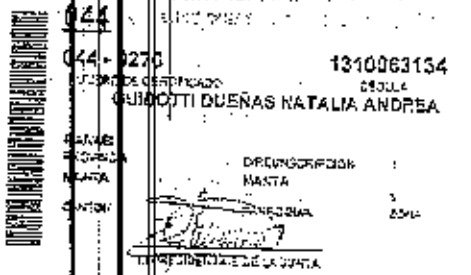

Natalia Guidotti
CI. 1310063134-4

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 20 MAR 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **MURALEEDHARAN GOPINATHAN,** a favor de **ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO Y RAVI ARUNACHALAM**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del dos mil catorce (2014).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado
en ...5... fojas útiles
Manta, a 07 AGO 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

2462

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2462

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de mayo de 2008*
Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4030111000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Ciento treinta y un metros y Ochenta centimetros a la playa. PORATRAS: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escriutra) mas noventa y siete metros y carretera a Pacoche. POR EL COSTADO DERECHO: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anonima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Alava). Todo lo cual da una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.(9.305M2). SOLVENCIA: Con fecha 13 de Marzo del 2.013 se recibio un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integracion en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoria 9- II actividad autorizada Inversionista en Bien Raiz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor. Oficio No. 002441 DGE- 2013 fechado Quito D.M.a.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.088	24/04/2000	6.805
Compra Venta	Compraventa	2.362	29/08/2000	14.353
Compra Venta	Compraventa	2.824	10/07/2009	32.968
Compra Venta	Compraventa	1.915	10/08/2010	33.591

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
07 JUL. 2015

Certificación impresa por: Zoila

Ficha Registral: 2462 Página: 1 de 4

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 24 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.805 - Folio Final: 6.810

Número de Inscripción: 1.088 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-00271313	Mosquera Bañados Maria Eugenia	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000003014	Compañia Carmen Amelia Cia Ltda		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 29 de agosto de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.353 - Folio Final: 14.362

Número de Inscripción: 2.362 Número de Repertorio: 4.740

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Sres. Earl Freddie Valentine Gould y Sra. Christine Susan White, debidamente representados por el Abg. Juan Pablo Moncagatta Pareja, en su calidad de apoderado especial, sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con una Superficei total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. AUTORIZACION ESPECIAL.- Por ser los compradores de nacionalidad extranjera, de acuerdo con las leyes ecuatorianas requieren de autorizacion expresa para adquirir un terreno colindante con la playa del mar, por lo cual se ha obtenido el respectivo permiso de la armada del Ecuador segun consta en el documento que se anexa a la presente escritura y forma parte de ella, el mismo que esta suscrito por el Vicealmirante Bulmaro Rodriguez Carrera, comandante de la Primera Zona Naval de Guayaquil, el que textualmente indica que el interesado puede legalizar los derechos, titulos o contratos en esta resolucion.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003011	Christine Susan White	Casado	Manta
Comprador	80-0000000003010	Valentine Gould Earl Freddie	Casado	Manta
Vendedor	09-00271313	Mosquera Bañados Maria Eugenia	Divorciado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1088	24-abr-2000	6805	6810

Empresa Públics Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

07 JUL 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 10 de julio de 2009

Tomo: 56 Folio Inicial: 32.968 - Folio Final: 32.986

Número de Inscripción: 2.024 Número de Repertorio: 3.994

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de junio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

.Los vendedores Earl Freddie Valentine Gould y Christine Susan White, representados por Dr. Juan Pablo Mario Moncagatta, en su calidad de Apoderado Especial. Y el Comprador Sr. Justin Forrest Jennings, debidamente representado por Srta. Sandra Lorelely Mendoza Bravo, en su calidad de Apoderada Especial. Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabi. con una superficie total de; nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000027966	Justin Forrest Jennings	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003011	Christine Susan White	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003010	Valentine Gould Earl Freddie	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio finalizado
Compra Venta	2362	29-ago-2000	14353	14362

4 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 10 de agosto de 2010

Tomo: 53 Folio Inicial: 33.591 - Folio Final: 33.610

Número de Inscripción: 1.915 Número de Repertorio: 4.398

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno El vendedor, representado por Dr. Roberto Moreno Di Donato, en su calidad de Apoderado Especial, tal como se desprende del Poder Especial . Los Compradores representados por Abg. Sofia Margarita Altamirano Barriga, en su calidad de Apoderada especial el representante de los Compradores, Sobre un terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San mateo del cantón Manta, provincia de Manabi. Superficie total: Nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305m2). la venta se la realiza como cuerpo cierto .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000042806	Arunachalam Ravi	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000042807	Muraleedharan Gopinathan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000039309	Jennings Justin Forrest	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2024	10-jul-2009	32968	32986

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
07 JUL 2015

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio qué se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:32:45 del martes, 07 de julio de 2015

A petición de: Xavier Cedeño

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Palay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
07 JUL. 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 120365

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0120365

No. Electrónico: 29184

Fecha: 21 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *4-03-01-40-000*

Ubicado en: *SANTA MARIANITA PLAYA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *285,88* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2858,80**
CONSTRUCCIÓN:	**19833,10**
	22691,90

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013. conforme o lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti
Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA UNIFICACION DE LAS CLAVES CATASTRALES Nº 4030111000.

Impreso por: MARIE REYES 23/02/2015 15:29:54

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00070453

ESPECIE VALORADA USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL en vigencia SOLAR Y CONSTRUCCION. ARANUCHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN. SANTA MARIA registrado para la propiedad que consiste en AVALUO COMERCIAL PRESENTE perteneciente a $22691.90 VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 90/100 DOLARES ubicada CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. cuyo _____ asciende a la cantidad de _____

JMOREIRA

Manta, 12 de MARZO del 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Diego Chamorro Espinosa
ALCALDE DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0099490

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....
ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de Marzo de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
4030140000 SANTA MARIANITA PLAYA
Manta, trece de marzo del dos mil quince

GOBIERNO DESCE... DEL CANTON...
TESORERIA MUNICIPAL

...ENTRALIZADO
...RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Nº 00047730

ESPECIE VALORADA USD 1.25

N°. 025-0157

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **SAMUEL SAMI y ANNE HOWARD,** para que celebre escritura de Compraventa de propiedad de los Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan, ubicado en el Sitio Santa Marianita, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,53m. – Playa

Atrás: 14,10m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)

Costado derecho: 22,21m. – Propiedad de Manuel Mera

Costado izquierdo: 21,87m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)

Área total: 285,88m2.

Manta, Enero 26 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
No. 025-0057
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de los **Sres. ARUNACHALAM RAVI y MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, ubicado en el Sitio Santa Marianita, clave catastral No. 4030111000, Parroquia San Mateo del Cantón Manta:

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (escritura autorizada 14/Julio/2010 e inscrita el 10/Agosto/2010): *9.305,00m2.*

Frente: 131,80m. – Playa
Atrás: 34,00m., más 28,00m. (Asentamiento sin escritura), más 97,00m. y Carretera a Pacoche
Costado derecho: 55,00m. – Propiedad de Manuel Mera
Costado izquierdo: 75,00m. – Inmocoda Sociedad Anónima (Actualmente Sra. Virginia Zambrano Alava)

AREA VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: *Ninguna*

AREA NO JUSTIFICADA: *587,29m2.*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. SAMUEL SAMI Y ANNE HOWARD: *285,88m2.*

Frente: 12,53m. – Playa
Atrás: 14,10m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)
Costado derecho: 22,21m. – Propiedad de Manuel Mera
Costado izquierdo: 21,67m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)

AREA SOBRANTE: *8.431,83m2.*

Frente: 115,47m. – Playa
Atrás: 34,00m., mas ángulo hacia la parte posterior con 19,87m. y propiedad de Manuel Mera, mas ángulo hacia el costado derecho con 21,44, más 74,84m. y Carretera a Pacoche
Costado derecho: 21,87m., mas ángulo hacia el costado derecho con 14,10m. y Área desmembrada a favor de los Sres. Samuel Sami y Anne Howard, mas ángulo hacia la parte posterior con 32,79m. y Propiedad de Manuel Mera
Costado izquierdo: Actualmente Calle pública

1.- Afectación: No existe sobreposición de lotes ni afectación al Plan Regulador.
2.- Fraccionamiento: De acuerdo a la Regulación urbana lo desmembrado está dentro de lo establecido.
3.- De acuerdo al informe No. 0078-DACRM-DCR-2015 de fecha 23 de Enero del 2015, la Dirección de Avalúos y Catastros, *"no existe ningún inconveniente para realizar el trámite a desmembrar"*.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 26 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000366251

3/12/2015 3:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en SANTA MARIANITA de la parroquia S/E	4-03-01-40-000	286,88	$22691,90	162605	366251

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	ARUNACHALAM RAVIY MURALEEDHARAN GOPINATHAN	SANTA MARIANITA PLAYA

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
9990000000757	ANIGMA LLC SERIES B	SN

RUBROS PRINCIPALES Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	226,92
Junta de Beneficencia de Guayaquil	68,08
TOTAL A PAGAR	295,00
VALOR PAGADO	295,00
SALDO	0,00

EMISION: 3/12/2015 3:58 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

000051894

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN COPROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES :		AVALÚO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	SANTA MARIANITA PLAYA	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN :			

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	360243
CAJA:	DELGADO CHOEZ CLAUDIA
FECHA DE PAGO:	13/03/2015 15:42:13

ARCHIVO SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 11 de Junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
27/07/2015 03:27:26 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 459515073
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA OP:mrsalazar
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria U
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA 12%	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 27 JUL 2015
Sr. Rodolfo Salazar Sanchez
RECAUDADOR - PAGADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES MURALEEDHARAN GOPINATHAN; RAVI ARUNACHALAM Y GLADYS ARUNACHALAM A FAVOR DE LA COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO**- firmada y sellada en Manta, el siete (07) días del mes de Agosto del dos mil quince.-

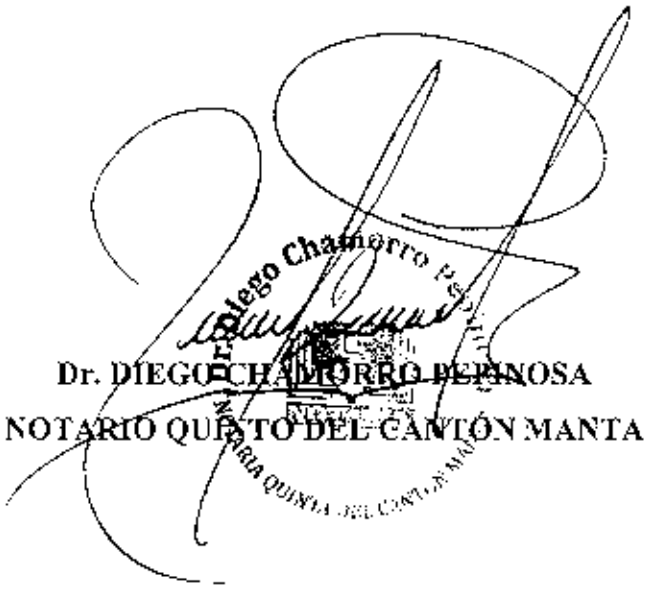

Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑAOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000007641

20151308005P02509

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P02509

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAVI ARUNACHALAM RAVI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958304727	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	RAVI ARUNACHALAM RAVI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0958304727	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	MURALEEDHARAN GOPINATHAN
Natural	RAVI ARUNACHALAM RAVI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0958304727	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	GLADYS ARUNACHALAM

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUQUILANDA JARAMILLO FREDDY EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711560793	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	22691.00

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Cambio

Nombres

DIRECCION DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

[redacted]

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 4030140

NOMBRES y/o RAZÒN:

CÈDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCIÒN MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO 04/20/2015

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: [illegible] 20/04/2015

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÈCNICO: [illegible]

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA: 20/04/2015

INFORME DE APROBACIÒN.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

2462

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 2462

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de mayo de 2008*
Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: 4030111000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Ciento treinta y un metros y Ochenta centimetros a la playa. POR ATRAS: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escriutra) mas noventa y siete metros y carretera a Pacoche. POR EL COSTADO DERECHO: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anonima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Alava). Todo lo cual da una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (9.305M2). SOLVENCIA: Con fecha 3 de Marzo del 2.013 se recibio un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integracion en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoria 9- II actividad autorizada Inversionista en Bien Raiz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor. Oficio No. DGE- 2013 fechado Quito DM.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.088	24/04/2000	6.805
Compra Venta	Compraventa	2.362	29/08/2000	14.353
Compra Venta	Compraventa	2.024	10/07/2009	32.968
Compra Venta	Compraventa	1.915	10/08/2010	33.591

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
09 FEB. 2015

1 / 4

Inscrito el : martes, 24 de abril de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.805 - Folio Final: 6.810
Número de Inscripción: 1.088 Número de Repertorio: 4.740
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-0027 313	Mosquera Bañados Maria Eugenia	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000003014	Compañia Carmen Amelia Cia Ltda		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 29 de agosto de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 14.353 - Folio Final: 14.362
Número de Inscripción: 2,362 Número de Repertorio: 4.740
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de agosto de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Sres. Earl Freddie Valentine Gould y Sra. Christine Susan White, debidamente representados por el Abg. Juan Pablo Moncagatta Fargas, en su calidad de apoderado especial. sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con una Superficei total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. AUTORIZACION ESPECIAL.- Por ser los compradores de nacionalidad extranjera, de acuerdo con las leyes ecuatorianas requieren de autorizacion expresa para adquirir un terreno colindante con la playa del mar, por lo cual se ha obtenido el respectivo permiso de la armada del Ecuador segun consta en el documento que se anexa a la presente escritura y forma parte de ella, el mismo que esta suscrito por el Vicealmirante Bulmaro Rodriguez Carrera, comandante de la Primera Zona Naval de Guayaquil, el que textualmente indica que el interesado puede legalizar los derechos, titulos o contratos en esta resolucion.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003011	Christine Susan White	Casado	Manta
Comprador	80-0000000003010	Valentine Gould Earl Freddie	Casado	Manta
Vendedor	09-0027313	Mosquera Bañados Maria Eugenia	Divorciado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1088	24-abr-2000	6805	6810

Certificación impresa por: CAS

Ficha Registral: 2462

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
09 FEB 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 10 de julio de 2009

Tomo: 56 Folio Inicial: 32.968 - Folio Final: 32.986
Número de Inscripción: 2.024 Número de Repertorio: 3.954
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de junio de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores Earl Freddie Valentine Gould y Christine Susan White, representados por Dr. Juan Pablo Mario Moncagatta, en su calidad de Apoderado Especial. Y el Comprador Sr. Justin Forrest Jennings, debidamente representado por Srta. Sandra Loreley Mendoza Bravo, en su calidad de Apoderada Especial. Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabí, con una superficie total de; nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000027966	Justin Forrest Jennings	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003011	Christine Susan White	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003010	Valentine Gould Earl Freddie	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2362	29-ago-2000	14353	14362

4 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 10 de agosto de 2010

Tomo: 53 Folio Inicial: 33.591 - Folio Final: 33.610
Número de Inscripción: 1.915 Número de Repertorio: 4.398
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno El vendedor, representado por Dr. Roberto Moreno Di Donato, en su calidad de Apoderado Especial, tal como se desprende del Poder Especial . Los Compradores representados por Abg. Sofía Margarita Altamirano Barriga, en su calidad de Apoderada especial el representante de los Compradores, Sobre un terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San mateo del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie total: Nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305m2). la venta se la realiza como cuerpo cierto .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000042806	Arunachalam Ravi	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000042807	Muraleedharan Gopinathan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000039309	Jennings Justin Forrest	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2024	10-jul-2009	32968

Certificación impresa por: Cle5 Ficha Registral: 246

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
09 FEB 2015

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:46:41 del lunes 09 de febrero de 2015

A petición de: Natalia Gordotti

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Soare Delgado

130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
09 FEB. 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Nº. 025-0157

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **SAMUEL SAMI y ANNE HOWARD,** para que celebre escritura de Compraventa de propiedad de los Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan, ubicado en el Sitio Santa Marianita, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,53m. – Playa

Atrás: 14,10m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)

Costado derecho: 22,21m. – Propiedad de Manuel Mera

Costado izquierdo: 21,87m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)

Área total: 285,88m2.

Manta, Enero 26 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

No. 025-0157

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de los **Sres. ARUNACHALAM RAVI y MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, ubicado en el Sitio Santa Marianita, clave catastral No. 4030111000, Parroquia San Mateo del Cantón Manta:

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (escritura autorizada 14/Julio/2010 e inscrita el 10/Agosto/2010): *9.305,00m2.*

Frente: 131,80m. – Playa
Atrás: 34,00m., más 28,00m. (Asentamiento sin escritura), más 97,00m. y Carretera a Pacoche
Costado derecho: 55,00m. – Propiedad de Manuel Mera
Costado izquierdo: 75,00m. – Inmocoda Sociedad Anónima (Actualmente Sra. Virginia Zambrano Alava)

AREA VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: *Ninguna*

AREA NO JUSTIFICADA: *587,29m2.*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. SAMUEL SAMI Y ANNE HOWARD: *285,88m2.*

Frente: 12,53m. – Playa
Atrás: 14,10m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)
Costado derecho: 22,21m. – Propiedad de Manuel Mera
Costado izquierdo: 21,87m. – Área sobrante de los vendedores (Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan)

AREA SOBRANTE: *8.431,83m2.*

Frente: 115,47m. – Playa
Atrás: 34,00m., mas ángulo hacia la parte posterior con 19,87m. y propiedad de Manuel Mera, mas ángulo hacia el costado derecho con 21,44, más 74,84m. y Carretera a Pacoche
Costado derecho: 21,87m., mas ángulo hacia el costado derecho con 14,10m. y Área desmembrada a favor de los Sres. Samuel Sami y Anne Howard, mas ángulo hacia la parte posterior con 32,79m. y Propiedad de Manuel Mera
Costado izquierdo: Actualmente Calle pública

1.- Afectación: No existe sobreposición de lotes ni afectación al Plan Regulador.
2.- Fraccionamiento: De acuerdo a la Regulación urbana lo desmembrado está dentro de lo establecido.
3.- De acuerdo al informe No. 0078-DACRM-DCR-2015 de fecha 23 de Enero del 2015, la Dirección de Avalúos y Catastros, *"no existe ningún inconveniente para realizar el trámite a desmembrar"*.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 26 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM.

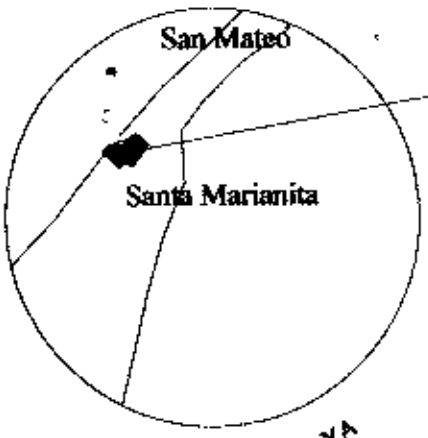

UBICACION

ESCALA ——— 1:

PLAYA

131,80m

PROPIEDAD DE MANUEL MERA

55,00m

AREA = 9305,00 m2

75,00m

PROPIEDAD VIRGINIA ZAMBRANO ALAVA

34,00m

28,00m

PROPIEDAD PARTICULAR

97,00m

CARRETERA A PACOCHE

NORTE

VERTICES	COODENADAS	
	X	Y
1	517176,00 E	9891426,00 N
2	517289,92 E	9891492,28 N
3	517328,70 E	9891453,28 N
4	517271,40 E	9891375,01 N
5	517250,24 E	9891393,35 N
6	517225,69 E	9891369,83 N

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: PSAD 56
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

ESCALA ——— 1:

NOMBRE:

SR. RAVI ARUNACHALAM

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIBUJO:	FORMATO:
MANABI	MANTA	SAN MATEO		A 4

FECHA	ESCALA	SUPERFICIE		LEVANTO Y DIBUJO	REVISO Y APROBO
AGOSTO/2010	1 : 1000	9305,00 m2	PROPIETARIO	INGº	TECNICO